



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

1

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el inciso tercero del artículo 45 del Decreto Distrital 807 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 se estableció la clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá.

Que en el mencionado Acto Administrativo se incurrió en un error de transcripción al ubicarse en el cuadro de clasificación y codificación de actividades económicas no gravadas con el impuesto de industria y comercio señalado en el parágrafo 2° del artículo 2°, el "Código de Actividad CIU a Declarar" 6411 con "Descripción Actividad Económica CIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital" Banco Central, cuando éste ítem debería estar ubicado en el artículo primero en el cuadro de clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá con "Agrupación por Tarifa" 401, "Código de Actividad CIU a Declarar" 6411, "Descripción Actividad Económica CIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital" Banco Central, y "Tarifa por Mil" 11,04.

Que en el artículo 156 del Decreto Distrital 807 de 1993 se señala en relación con la corrección de actos administrativos que, *"Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción contencioso administrativa."*

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se indica respecto a la corrección de errores formales en los actos administrativos que, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos"*

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

2

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que la naturaleza y alcance de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 se enmarca dentro de las facultades otorgadas en el artículo 45 del Decreto Distrital 807 de 1993, que consisten en suministrar los criterios y parámetros para que los declarantes del impuesto de industria y comercio puedan cumplir con la obligación formal de informar su actividad económica a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, en ejercicio de la facultad de la Administración Tributaria Distrital para adoptar modelos de conocimiento de la realidad económica que permita mejorar la gestión y administración tributaria, la cual es potestativa y dentro de la autonomía constitucional y legal que tiene Bogotá D.C, que también comprende la autonomía fiscal y tributaria.

Que la clasificación de las actividades y tarifas del impuesto de industria y comercio fueron establecidas por los Acuerdos Distritales 65 de 2002 y 98 de 2003, las cuales constituyen el conjunto de reglas aplicables en la causación, generación, determinación, liquidación y pago del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C.

Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio conforme a lo dispuesto por el Concejo Distrital en el Acuerdo 65 de 2002 y el Acuerdo 98 de 2003, se hace necesario complementar la clasificación de actividades económicas para el impuesto de industria y comercio en Bogotá y por lo tanto modificar Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente actividad a la clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá:

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 85 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

3

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

Agrupación por Tarifa	Código de Actividad CIU a Declarar	Descripción Actividad Económica CIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital	Tarifa por Mil
401	6411	Banco Central	11,04

Artículo 2°. Eliminar del cuadro de clasificación y codificación de actividades económicas no gravadas con el impuesto de industria y comercio del parágrafo 2° del artículo 2°, la siguiente clasificación:

Código de Actividad CIU a Declarar	Descripción Actividad Económica CIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital
6411	Banco Central

Artículo 3°. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 de la siguiente manera:

"Artículo 4. En caso de incompatibilidad entre la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada por el DANE para Colombia y la clasificación contenida en la presente resolución, se aplicará ésta última, y en todo caso se aplicará la clasificación y tarifas establecidas en los Acuerdos Distritales 65 de 2002 y 98 de 2003, sin perjuicio de las notas explicativas y/o descriptivas de cada una de las actividades incorporadas en la Clasificación de Actividades Económicas para efectos de una correcta clasificación de las mismas."



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. En los demás aspectos no contenidos en la presente resolución se mantiene sin modificación la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ABR. 2013

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de abril de 2013.


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez Elda Francy Vargas Bernal		04/04/2013
Revisado por:	Wilintong Tunjano Huertas Pablo Fernando Verástegui Mino Jairo Eduardo Lemus García Libardo Giovanni Ortegón Sanchez Clara Lucia Morales Posso		04/04/2013
Proyectado por:	Diego Fernando Gomez Cubillos Manuel Salvador Ayala Adlez Luis William Toro Fierro Javier Agustín de Castro de los Ríos Libia Patricia Garzón Vargas		04/04/2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 185



BOGOTÁ
HUMANANA